



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Bello, Diciembre dos del dos mil veinte

Cumplido con el requisito exigido en auto del veintitrés de noviembre del presente año, Se **ADMITE** la demanda, por el procedimiento Ordinario Laboral de Primera Instancia, presentada por **CARLOS MARIO BURITICÁ CRUZ** contra **PERFILES TÉCNICOS S.A.S**, representada por el Dr. **FLAVIO DE JESUS ESCOBAR RESTREPO**, o por quien haga sus veces y en contra de los señores **FLAVIO DE JESUS ESCOBAR RESTREPO, y MARIA TERESA URIBE VELEZ**, por reunir las exigencias del art. 25 del C.P Laboral.

El presente proceso se adelantará por el sistema oral previsto en la ley 1149 de 2007.

Teniendo en cuenta, que se encuentra acreditado el envío de la demanda y sus anexos, a la empresa demandada, la notificación personal se limitará al envío del auto admisorio al demandado, de conformidad con el art. 6 del Decreto 806 del 4 de junio 2020, aplicable en materia laboral.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

notificado
por ESTADOS No. 136 fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 3 de Diciembre de 2020

Secretaria